



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Huancavelica, 06 de Junio del 2022.

OFICIO N° 222 -2022/GOB.REG.HVCA/GR.

Señora:

NORMA YARROW LUMBRERAS

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Lima.-

ASUNTO: REMITO OPINIÓN TÉCNICA

REF. : a) INFORME N° 212-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT
b) INFORME N° 201-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGGGPEEyAT
c) INFORME N° 036-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/MEBS
d) OFICIO N° 1689-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle el saludo cordial a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica y el Mío propio; y a la vez, en mérito del documento d) de la referencia hacerle llegar la opinión técnica referente al Proyecto de Ley 1780/2021-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la Distritalización de Huanaspampa el cual se encuentra plasmado en el INFORME N° 036-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/MEBS emitido por el Ing. Maximo E. Barzola Sovero de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Para tal efecto adjunto documentación en 06 folios.

Sin otro en particular, me despido, reiterándole mis respetos y el agradecimiento por la atención y respuesta de la presente comunicación.

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

C. c.
Arch
MADA/
Reg. Documento N°
Reg. Expediente N°

Huancavelica, 06 de junio del 2022

INFORME N° 212 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT.

SEÑOR : Abog. MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD
Gobernador Regional

ASUNTO : Remito Opinión Técnica

REF. : a) Informe N° 201-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT
b) Oficio N° 1689-2021-2022/CDRGLMGE-CR.



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en atención al documentó de la referencia b), remito el Informe N° 036-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/MEBS; con la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 1780/2021-CR, que propone declarar de interés Nacional y necesidad publica la Creación del Distrito de Huanaspampa, Provincia y Departamento de Huancavelica .Asimismo sugiero remitir el informe a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado del Congreso de la Republica . Adjunto 05 folios.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Edgar Anecasi Jurado
GERENTE REGIONAL

SISGEDO N°/GOB.REG.-HVCA./GR

Sr.: *Secretaria*
Para: *poner de conocimiento a la Presidente de la comisión de Descentralización, Regionalización*

C.c:

Archivo
EAI/rhc.

R.D.: 2262631

R.E.: 1675837

Hvca... de ... del 2021
07 JUN. 2022





Huancavelica, 06 de junio de 2022

INFORME N° 201 -2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT

A : Econ. EDGAR ANCCASI JURADO.
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : REMITO OPINION TECNICA.

REF. : a) INFORME N° 036-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/MEBS
b) Oficio N° 1689-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Es grato dirigirme a su despacho, y en consideración al documento de la referencia b), en la cual solicitan una opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 1780/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanaspampa, provincia y departamento Huancavelica.

Por lo que, en atención a lo solicitado la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, habiendo realizado el análisis y la evaluación correspondiente de la documentación, emite opinión mediante el informe de la referencia a), el cual se adjunta para más detalles.

Por lo expuesto, Señor Gerente, remito la opinión técnica sobre el proyecto de Ley 1780/2021-CR, Distritalización del Centro Poblado de Huanaspampa, provincia y departamento de Huancavelica, sugiriéndole remitir el informe a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado del Congreso de la Republica. Adjunto 04 folios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Econ. Haydee Matamoros Curipaco
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRETEICO, ESTADISTICA
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (e)

c.c. Archivo
HMC/sulb

Reg.Doc.: 2261008

Reg.Exp.: 1675833

PROVEIDO N°/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT.

Sr.: Secretaria

Para: Informes a Gobernaciones

Hvca., de del 20.....

Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

INFORME N° 036 - 2022/GOB.REG. - HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/MEBS



A : Econ. HAYDE MATAMORROS CURIPACO
Subgerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : OPINIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE DISTRITALIZACIÓN DE HUANASPAMPA

REFERENCIA : OFICIO N° 1689-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Por el presente informe nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia, presentado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado, Sra. Norma Yarrow Lumbreras, quien solicita una opinión técnica legal sobre el proyecto de Ley 1780/2021-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanaspampa, provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica ante ello se informa lo siguiente:

1.- MARCO LEGAL

1.1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 102° inciso 07**, que precisa “Son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo”.
- **Artículo 189°**, “El Territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada”.

1.2. Normas Técnicas sobre Demarcación Territorial

- **Ley N° 27795** “Ley de Demarcación y Organización Territorial”.
- **Decreto Supremo N° 191-2020-PCM**, Reglamento de la Ley N°27795.
- **Art. 60, 100 y 101, De las creaciones de distritos**, Decreto Supremo N° 191-2020-PCM
- **Directiva 001-2003-PCM/DNTDT**, Diagnóstico y Zonificación para fines de Demarcación Territorial.
- **R.J. No. 004-2010-PCM/DNTDT** “Que aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Huancavelica” (14.05.2010).
- **R.J. No. 013-2014-PCM/DNTDT** “Que aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Huancavelica” (04.09.2014).

2.- ANTECEDENTES TECNICOS – ADMINISTRATIVOS.

2.1. Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Huancavelica.

A partir de que la provincia de Huancavelica es seleccionada en el Plan Nacional de Demarcación Territorial 2008, se da inicio a la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la Provincia Huancavelica; aplicando la metodología establecida en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT. La elaboración del EDZ de la provincia, conllevó a la realización de trabajos de campo y verificación in situ, aplicación de encuestas sociodemográficas, georreferenciación de centros poblados y levantamiento sobre la información de aspectos físicos, que finalmente proporcionó la información necesaria para la elaboración de este documento el cual fue aprobado a través de la **R.J. N° 013-2014-PCM/DNTDT de fecha 04 de setiembre del 2014, con una vigencia de 10 (diez) años a partir de su aprobación del presente.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
 ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Ing. Máximo E. Barzola Soy.
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

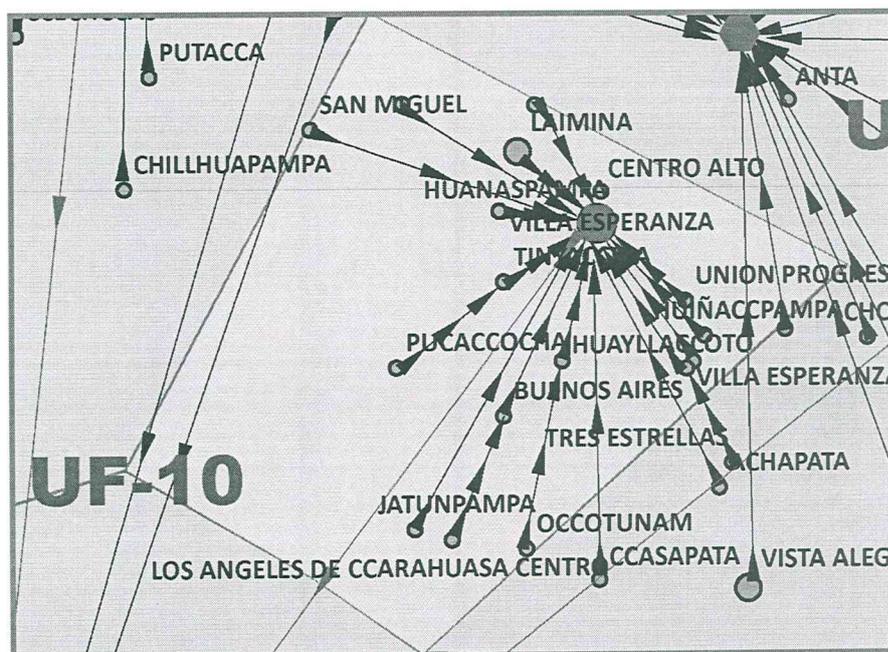
Cabe manifestar que los resultados de este estudio - EDZ tuvieron como fundamento la información proporcionada por los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, sin embargo posteriormente acontecieron situaciones que coadyuvaron a contar con información más focalizada a la región; encontrándose variaciones sustanciales en los datos percibidos en toda la provincia y dotando de información sobre las características socioeconómicas de los hogares para definir subsidios del Estado a las familias más pobres y vulnerables.

El Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación y asesoramiento de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT/PCM), ahora Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM); realiza un análisis exhaustivo de la configuración territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación territorial de la provincia Huancavelica.

El EDZ como documento constituye un marco técnico y la base del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica, acorde a la primera disposición Complementaria de la Ley N° 27795, que dispone de prioridad a los procesos de demarcación y organización territorial.

Además, en el EDZ de la provincia de Huancavelica, en el mapa de Unidades Funcionales muestra que el centro poblado de Huanaspampa del distrito de Acoria, es identificado como una unidad funcional - UF-10 (capital distrital).

IMAGEN N° 01
Mapa Unidad Funcional (UF-10)



Fuente: EDZ de la Provincia de Huancavelica 2014 – SGPEEAT/G.R..Huancavelica.

Al respecto, la propuesta de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanaspampa por el Órgano Legislativo en el marco del proceso de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública, le corresponde entre sus facultades continuar con el procedimiento para la promulgación del proyecto de ley que declare la creación del distrito de Huanaspampa; del mismo modo el área de Acondicionamiento Territorial se encuentra en la

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
 JUSTICIA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Ing. Máximo E. Barzola Sovero
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Lima, 10 de mayo de 2022

Oficio N° 1689 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor
MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD
Gobernador Regional de Huancavelica
 Jr. Torre Tagle 336
 Huancavelica



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1780/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanaspampa, provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica.

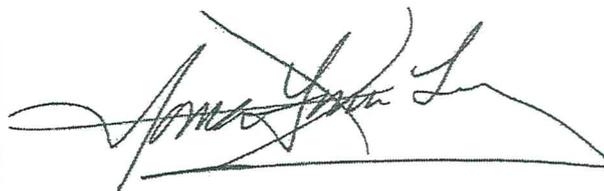
Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjE3NjE=/pdf/PL0178021042022>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



NORMA YARROW LUMBRERAS
 Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización,
 Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

PROVEIDO N° _____ / GOB.REG.HVCA.: RPPVAT-SGPEEVAT

Sr. (a): Maximo B.

PARA su conocimiento y aten-
ción

Hvca. 21/05/22

NYL/rmch.

2251057

Sub Gerencia de Planeamiento, Estadístico, Estadística y Acondicionamiento Territorial

1675837